



LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Subdirección de Postgrado

Junio 2022

Contenido

Disposiciones Generales.....	1
I. Estructura de los programas de postgrado.....	1
II. Aprobación de programas de postgrado	3
1. Datos del programa.....	3
1.1. Nombre del programa.....	3
1.2. Duración y modalidad	3
1.3. Objetivo	3
1.4. Justificación	3
1.5. Perfil de ingreso.....	4
1.6. Requisitos de ingreso	4
1.7. Perfil de egreso.....	4
1.8. Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento	4
1.9. Opciones de graduación.....	5
1.10. Plan de estudios	5
2. Infraestructura del programa.....	6
2.1. Recursos humanos	6
2.2. Recursos físicos	8
2.3. Vinculación con sectores de la sociedad.....	9
2.4. Requerimientos para la operación del programa	9
3. Análisis FODA que incluya un plan de mejora a mediano plazo.	9
4. Normatividad del programa	9
III. Procedimiento de revisión y evaluación de la propuesta de un nuevo programa de postgrado	9
IV. Actualización de un plan de estudios.....	10
V. De la permanencia y vigencia de los programas de postgrado.....	10
1. Colaboración con los sectores de la sociedad.....	10
2. Trascendencia y evolución del programa.....	11
3. Redes de las personas egresadas.....	11
4. Eficiencia terminal y tasa de graduación.....	11
5. Productividad en investigación e innovación.....	11
6. Cumplimiento de las recomendaciones de la última evaluación.....	11

VI.	Suspensión de un programa de postgrado	11
VII.	Cierre de un programa de postgrado.....	12

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos para la aprobación, actualización y cierre de los programas de postgrado que se imparten en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Disposiciones Generales

La finalidad de los estudios de postgrado es contribuir a la formación de un profesional en una disciplina o área de conocimiento para que sea capaz de adaptar, innovar, generar, emprender proyectos de investigación y desarrollo científico o de innovación tecnológica, así como aplicar e innovar el conocimiento científico y técnico y resolver problemas en su campo de acción o espacio ocupacional, de acuerdo a las demandas regionales, nacionales e internacionales de distintos sectores de la sociedad.

Debido a la demanda de los diferentes sectores y tal como lo establece el Manual de Procedimientos de Postgrado (Capítulo III), actualmente se ofrecen en la Universidad Autónoma Agraria postgrados con dos orientaciones:

Orientación a la investigación (Nivel Maestría o Doctorado): Tienen el objetivo de formar investigadores capaces de generar, verificar y aplicar el conocimiento original al desarrollar o conducir proyectos de investigación científico-tecnológicos, así como de formar y dirigir a nuevos investigadores para integrar grupos de investigación interdisciplinarios.

Orientación profesional (Nivel Maestría o Especialidad): Tienen el objetivo de profundizar en el conocimiento de un campo o disciplina, ampliar o especializar enfoques y estrategias tendientes a mejorar el desempeño profesional, desarrollar habilidades para la solución de problemas en el medio ocupacional y satisfacer necesidades del sector productivo de bienes y servicios, estimulando la vinculación con los sectores de la sociedad.

I. Estructura de los programas de postgrado

Los programas académicos, ofrecen un plan de estudios que consiste en materias de diversa índole integradas a la investigación para cumplir tanto los objetivos específicos del alumno, como los requisitos académicos estipulados para cada nivel académico hasta la obtención del grado, de conformidad con lo determinado por el Comité de Asesoría.

Cada programa académico deberá cumplir con cierto número de créditos y una distribución conforme a lo que determine la normatividad universitaria y el registro de cada programa ante la Dirección General de Profesiones. Los requisitos se pueden cubrir siguiendo esquemas presenciales, semi-presenciales o a distancia.

En el esquema presencial, los programas académicos deberán cumplir con los esquemas propuestos:

Actualmente los requisitos académicos son los siguientes:

1. Especialidad:

La especialidad deberá contar con al menos 20 créditos en total tomando en cuenta: materias, estancias, seminarios, reportes profesionales o de estancia, tesinas y/o las actividades propias del nivel.

2. Maestría Profesional

Las maestrías de tipo profesional deberán contar con al menos 40 créditos en total tomando en cuenta: las materias del plan de estudios, estancias, seminarios, tesis, memorias, proyecto terminal, informe de actividad profesional asociados a trabajos realizados en estancias, laboratorios de investigación, centros de investigación o desarrollo en las empresas y/o las actividades propias del nivel.

La materia de investigación deberá tener mínimo 6 créditos distribuidos a lo largo del plan de estudios.

3. Maestría en Ciencias

Las maestrías en ciencias deberán contar con al menos 40 créditos en total tomando en cuenta: las materias del plan de estudios, seminarios, estancias de investigación y/o las actividades propias del nivel.

La materia de investigación deberá tener mínimo 8 créditos distribuidos a lo largo del plan de estudios y deberá realizarse una tesis.

4. Doctorado en Ciencias

Los doctorados en ciencias deberán contar con al menos 60 créditos en total tomando en cuenta: las materias del plan de estudios, seminarios, estancias de investigación y/o las actividades propias del nivel.

La materia de investigación deberá tener mínimo 20 créditos distribuidos a lo largo del plan de estudios y deberá realizarse una tesis.

II. Aprobación de programas de postgrado

Se entenderá por aprobación de un programa de postgrado, el acto mediante el cual el Subdirector de Postgrado en conjunto con el Cuerpo Colegiado de Postgrado revisa y autoriza la apertura de un programa de postgrado considerando que cumple con los lineamientos establecidos en este documento y con viabilidad para ser evaluado favorablemente por el CONACYT para reconocerlo por sus estándares de calidad.

Para la aprobación de un nuevo programa de postgrado en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, deberá entregarse oficialmente un ejemplar de la propuesta indicando los nombres de quienes participaron, ante la Subdirección de Postgrado para su revisión previa y deberá contener los siguientes elementos.

1. Datos del programa

1.1. Nombre del programa

El nombre propuesto, permitirá identificar con claridad el enfoque del nuevo programa académico. Se sugiere que sea innovador.

1.2. Duración y modalidad

Deberá describirse la duración en tiempo del programa que se propone y la cantidad de semestres o trimestres en los que se cumplirá. Así como la modalidad y cantidad de créditos. Si será a distancia o presencial.

1.3. Objetivo

Es una descripción que a manera de síntesis establece lo que se pretende lograr con el programa de postgrado para hacer frente a las demandas sociales y laborales que se establezcan como prioritarias de acuerdo con la misión y visión de la UAAAN. Debe existir una clara distinción entre los objetivos que se plantean en los distintos niveles: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; a fin de justificar que se ofrezcan los programas correspondientes.

Los objetivos generales comprenderán una explicación global de los propósitos del programa y deberán ser redactados con claridad y precisión.

1.4. Justificación

En este apartado, se fundamenta la pertinencia del nuevo programa que se propone. Deberá incluirse lo siguiente:

Referencia a la misión de la UAAAN; haciendo explícita la relación del programa de postgrado con los principios institucionales.

Hacer referencia a las necesidades sociales a las que responde con este programa y que no son atendidas por otros programas internos o por otras instituciones: Describir en forma sintética, los resultados y conclusiones de estudios realizados, en los que se evalúen las necesidades y problemas que éste ha decidido enfrentar con el programa y su relación con la o las respuestas

educativas ofrecidas para su satisfacción. Dichos estudios, deberán abarcar como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Un diagnóstico y una prospectiva de las necesidades y problemas mencionados, es decir, el análisis y la evaluación de los mismos considerando sus antecedentes, las características que presentan, las tendencias en su desarrollo y las posibles opciones para atenderlos.
- b. Prospectiva de la demanda potencial de alumnos.
- c. Una descripción del campo de trabajo y del ejercicio profesional en relación a las necesidades y los problemas que se atenderán incluyendo los futuros empleadores.

1.5. Perfil de ingreso

Descripción de los atributos, conocimientos, habilidades, valores y aptitudes mínimas necesarias con los que deben contar los aspirantes a ingresar al programa.

1.6. Requisitos de ingreso

Deberán estar acordes a los lineamientos vigentes establecidos por la Subdirección de Postgrado en el Manual de Procedimientos.

Para postgrados con la industria, los requisitos para el ingreso de solicitudes y para la selección de alumnos son acordados por la Subdirección de Postgrado y las organizaciones del sector productivo.

*En caso de haber aspectos que deban incluirse y/o modificarse al procedimiento vigente para admisión al postgrado establecido en el Manual de Procedimientos, éste deberá modificarse con aprobación del Cuerpo Colegiado para incluir un apartado específico para este tipo de programas.

1.7. Perfil de egreso

Descripción de los atributos, conocimientos, habilidades, valores y aptitudes que los alumnos del nuevo programa de postgrado obtendrá al concluir sus estudios.

Deberán describirse las características del alumno al egresar, desglosadas en términos de conocimientos, habilidades y las actitudes que logrará, en congruencia con los objetivos descritos en el plan de estudios del programa de postgrado a nivel especialidad, maestría o doctorado.

1.8. Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento

La Línea de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) es el eje ordenador de las actividades que sustentan el quehacer científico del Programa.

Los maestros participantes en la propuesta del nuevo programa de postgrado, deberán presentar por lo menos dos LGAC y en cada una de ellas, podrán agruparse cuando menos tres maestros, teniendo cada uno la oportunidad de participar en máximo dos líneas. Con esto, deberá incluirse a todos los miembros del núcleo académico propuesto por el programa de acuerdo a las LGAC, indicando los proyectos que puedan desarrollarse en la misma o que a la fecha, se encuentren vigentes.

En los postgrados con la Industria, las LGAC deberán estar asociadas a los requerimientos de la organización del sector, por lo que la conformación del Núcleo Académico en función de las LGAC, pueden tener diferencias con respecto a la organización propuesta para las otras modalidades de programas académicos.

1.9. Opciones de graduación

Describir las opciones de graduación en función del grado que se va a obtener y la orientación del programa así como los procedimientos aprobados por la Subdirección de Postgrado que se describen en el Manual de Procedimientos.

Las opciones de graduación pueden ser distintas para el caso de los Postgrados con la Industria ya que los proyectos que realicen los alumnos deben tener congruencia con los temas definidos en conjunto por las organizaciones del sector productivo.

*En caso de haber aspectos que deban incluirse y/o modificarse a los procedimientos vigentes para la obtención del grado establecido en el Manual de Procedimientos, éste deberá modificarse con aprobación del Cuerpo Colegiado para incluir un apartado específico para dichos programas.

1.10. Plan de estudios

Es la descripción sintética, esquematizada y ordenada de los contenidos disciplinarios, organizados como materias y que en su conjunto pretenden alcanzar los objetivos generales del programa de postgrado. En el plan de estudios deberán incluirse los elementos necesarios que coadyuven a la comprensión general de la estructura y organización del programa académico que se propone.

1.10.1. Mapa curricular

Descripción del contenido temático del plan de estudios en su dimensión vertical y horizontal, el número de materias (optativas y obligatorias) y en su caso seriación, su distribución por periodo lectivo, así como cursos especiales, seminarios de investigación o trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa según su orientación.

En este apartado deben considerarse los mecanismos que permitan identificar la flexibilidad curricular.

1.10.2. Programas analíticos

El programa analítico es el instrumento que regula el proceso de enseñanza y aprendizaje de una materia; orienta las acciones que los maestros llevarán a cabo para el logro de los objetivos planteados. Cada programa analítico deberá contener los datos que identifiquen y permitan la ubicación de la materia en relación con el plan de estudios, así como: objetivos, contenido temático, procedimiento de evaluación y literatura sugerida.

Para la revisión de la propuesta, es necesario presentar ante el Cuerpo Colegiado la totalidad de los programas analíticos desarrollados.

Al ser aprobada la propuesta y previo al registro ante la Dirección General de Profesiones, deberán entregarse en su totalidad los programas analíticos desarrollados ya con las claves de las materias que le serán asignadas.

1.10.3. Actualización del plan de estudios

Establecer a manera de previsión la periodicidad de la actualización del plan de estudios.

1.10.4. Seguimiento a la trayectoria académica

Describir el procedimiento para asegurar que el alumno concluya con la obtención del grado.

2. Infraestructura del programa

2.1. Recursos humanos

Deberá describirse la trayectoria académica de los miembros de núcleo académico propuesto para el nuevo programa. La integración del núcleo académico deberá contar con formación académica y experiencia demostrable en investigación o una producción académica profesional en algunas de las áreas de conocimiento propuestas por el programa en sus LGAC.

Es necesario validar que los miembros propuestos no pertenezcan a más de dos programas de postgrado independientemente de que éstos estén o no, reconocidos por su calidad por el CONACYT.

El total de los integrantes del Núcleo Académico deberá contar con ejercicio profesional demostrable y productividad en el campo del programa. Asimismo, deberá estar constituido por una proporción de personas que hayan obtenido su último grado académico en instituciones diferentes a la que ofrece el programa de postgrado.

Para programas con orientación a la investigación, la composición del núcleo académico deberá contar con mínimo:

- Maestría: 8 integrantes (3 maestros y 5 doctores).
- Doctorado (9 doctores)

*Para programas de reciente creación al menos el 30% de los maestros de tiempo completo deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores y el porcentaje de interlocución no debe superar el 50%

Para programas con orientación profesional, la composición del núcleo académico deberá contar con mínimo:

- Especialidad (3 especialistas y 2 maestros de tiempo parcial)
- Maestría (4 maestros y 2 doctores)
- Doctorado (9 doctores)

*Para programas de reciente creación (especialidad y maestría) al menos el 30% de los maestros de tiempo completo deberán tener un **ejercicio profesional destacado y comprobable**.

Para los Doctorados con orientación profesional al menos el 30% de los maestros de tiempo completo deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores. En todos los casos (especialidad, maestría y doctorado) el porcentaje de interlocución no debe superar el 50%.

Para programas con la Industria, la composición del núcleo académico deberá contar con mínimo:

- Especialidad (3 especialistas)
- Maestría (4 doctores y 2 maestros)
- Doctorado (9 doctores)

En los programas con la Industria el Núcleo Académico deberá estar integrado con al menos el 30% de maestros de la propia institución.

Para programas no escolarizados (a distancia), la composición del núcleo académico deberá contar con mínimo:

- Especialidad (6 asesores académicos, 3 de ellos maestros de tiempo completo)
- Maestría (6 asesores académicos, 3 de ellos maestros de tiempo completo)
- Doctorado (9 asesores académicos, todos doctores, 5 de ellos maestros de tiempo completo)

*Para programas de reciente creación (especialidad y maestría) al menos el 30% de los maestros de tiempo completo deberán tener un **ejercicio profesional destacado y comprobable**. Para los Doctorados no escolarizados al menos el 30% de los maestros de tiempo completo deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

Los integrantes del núcleo académico, deben contar con al menos un año de experiencia en modelos de educación a distancia y contar con una certificación en competencias TIC y/o en procesos de aprendizaje en la modalidad a distancia.

Es posible incluir en los núcleos académicos de esa modalidad, a asesores académicos de instituciones extranjeras, si se demuestra que tienen un ejercicio y productividad académica relevante y comprobable.

Se deberá incluir el currículum (en versión ejecutiva) de los miembros del Núcleo Académico que participarán en la impartición de las materias del plan de estudios.

En el documento deberá describirse la forma en la que accederán a la formación como parte de un programa de superación académica (educación continua, sabáticos, movilidad, estancias postdoctorales), así como un plan de acción para impulsar la incorporación del personal académico al Sistema Nacional de Investigadores de acuerdo a la naturaleza del programa y su modalidad.

2.2. Recursos físicos

Describir la infraestructura con la que cuenta el programa (espacios, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, entre otros.)

Para los programas con la Industria, deberá mencionarse la infraestructura que estará en las instalaciones de la organización del sector y que estará a disposición del programa, incluyendo áreas de trabajo para maestros y alumnos (aulas, salas, oficinas, laboratorios, talleres, entre otras)

Los programas con la modalidad no escolarizada deben garantizar la disponibilidad de la infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) acordes a la demanda y conforme a los requerimientos que se establezcan para el adecuado funcionamiento de un programa de esta naturaleza. Además, justificar la forma en que se van a implementar las acciones estratégicas para asegurar la disponibilidad permanente de la plataforma educativa, así como de soporte técnico, para atender las responsabilidades que permitan consolidar la mejora de la infraestructura.

La infraestructura en un programa en la modalidad no escolarizada se constituye tanto por espacios y equipamiento físico en el que laboran los académicos y administrativos que lo sostienen, como por las redes informáticas y las telecomunicaciones que soportan los recursos de aprendizaje y de administración de los servicios.

Un programa de posgrado a distancia debe estar soportado por una infraestructura básica de administración técnica y de equipos multidisciplinarios que apoyen la aplicación del modelo curricular y elaboración de materiales (diseñadores gráficos, comunicólogos, programadores). La infraestructura de telecomunicaciones y cómputo debe asegurar la disponibilidad y el buen desempeño del sistema. Los usuarios deben tener la seguridad que podrán acceder sin contratiempos de conexión ni mermas de velocidad. Es importante contar con una certificación externa sobre el buen funcionamiento de la plataforma de aprendizaje.

La infraestructura física necesaria para la realización de prácticas, experimentos, estudio de casos, debe asegurarse a través de convenios, estancias y por supuesto considerando la propia adscripción de los alumnos en ámbitos laborales donde cuentan ya con el tipo de equipos requeridos.

Es indispensable contar con servicios y tecnologías educativas que apoyen al proceso de aprendizaje a distancia, tales como:

- Plataforma educativa (LMS para la administración y entrega de cursos)
- Sistema de gestión académica y escolar (ERP académico: Expedientes, calificaciones, plan de estudios, entre otros).
- Portal de servicios Web para la gestión de perfiles y sitios.
- Tecnologías para manejo y distribución de audio y video (videoconferencia, transmisión de audio y video en línea, web conference, el uso de videotecas).
- Comunidades virtuales.
- Sistema de gestión de evaluaciones y encuestas.
- Herramientas de colaboración síncrona y asíncrona.

- Contar con servicio de soporte técnico, el cual es responsable de administrar los sistemas de cómputo, el acceso a Internet, realizar los respaldos de información de usuarios y sistemas, actualizar el sistema y desarrollar herramientas de gestión administrativa. El soporte debe cubrir los siete días de la semana, en por lo menos 16 horas por día (turnos matutino y vespertino).

Las responsabilidades técnicas que pongan en riesgo la operación del programa, tanto de seguridad física o seguridad computacional, pueden ser ejecutadas directamente por la UAAAN o bien estar subcontratadas a un tercero.

2.3. Vinculación con sectores de la sociedad

Mencionar los convenios de colaboración institucional que se encuentran vigentes y que se pueden utilizar para realizar proyectos de investigación, movilidad, colaboración académica, etc.

Lista de los convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el programa de postgrado en cuestión.

2.4. Requerimientos para la operación del programa

Deberán describirse puntualmente los recursos (humanos y/o físicos) que necesitará el programa para su operación en caso de aprobarse la propuesta.

3. Análisis FODA que incluya un plan de mejora a mediano plazo.

Deberá realizarse una matriz de fortalezas y debilidades identificadas como parte de un ejercicio del Núcleo Académico que propone la propuesta. Es necesario describir las acciones de mejora del programa y mecanismos de atención que le permitan a la Subdirección de Postgrado identificar la gestión de recursos que permitan hacer viable el nuevo programa.

4. Normatividad del programa

La normatividad del programa deberá presentarse en forma esquemática enlistando los aspectos que deberán desarrollarse en su totalidad una vez que la propuesta de nuevo programa de postgrado haya sido aprobado (designación del jefe de programa, funciones del jefe de programa, atribuciones de los directores de tesis, criterios y mecanismos para asignación, comités tutoriales número máximo de tutores, etc.)

III. Procedimiento de revisión y evaluación de la propuesta de un nuevo programa de postgrado

Después de que la Subdirección de Postgrado revise la propuesta, citará al líder de la misma con el propósito de dar a conocer las observaciones (si las hubiera).

El Subdirector deberá informar a sus superiores de la propuesta y requerimientos presupuestales necesarios para analizar la viabilidad de su operación.

Una vez, que hayan sido atendidas las recomendaciones, se citará al Cuerpo Colegiado para la presentación de la nueva propuesta y para su aprobación se someterá a votación.

Contando con la aprobación del Cuerpo Colegiado, el Núcleo Académico deberá entregar a la Subdirección de Postgrado, el desarrollo de todos los programas analíticos una vez que se les haya asignado la clave correspondiente y deberá entregar el documento definitivo que incluya también la normatividad del programa; todo esto previo a la solicitud de registro ante la Dirección General de Profesiones.

El responsable del programa aprobado, deberá proporcionar a la Subdirección de Postgrado, la información necesaria para gestionar la elaboración de la página web del programa ya que forma parte de la oferta educativa de la Institución, así como de los medios de verificación para su evaluación ante el CONACYT.

Todos los programas aprobados por el Cuerpo Colegiado, deberán atender la convocatoria correspondiente para ser evaluados por parte del CONACYT.

IV. Actualización de un plan de estudios

Cuando un programa de postgrado autorizado, requiere una actualización del plan de estudios, el jefe de programa deberá turnar la solicitud a la Subdirección de Postgrado anexando el acta de Núcleo Académico en donde haga constar los cambios autorizados y a partir de la fecha en la que entran en vigor. Los cambios pueden ser: cambio de nombre del programa, la inclusión o eliminación de materias al plan de estudios, modificación de créditos, entre otros.

V. De la permanencia y vigencia de los programas de postgrado

Para que un programa de postgrado mantenga su vigencia en la oferta educativa del postgrado de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, deberá ser evaluado en los plazos establecidos por el CONACYT en la convocatoria correspondiente y en caso de obtener un resultado no favorable, deberá presentar ante el Cuerpo Colegiado las observaciones emitidas en el dictamen y las acciones que el Núcleo Académico realizó para subsanarlas.

En el documento que se presente ante el Cuerpo Colegiado, además de atender los puntos señalados en el Capítulo II, deberán integrar la información siguiente:

1. Colaboración con los sectores de la sociedad

Deberán presentarse los acuerdos de colaboración con los sectores de la sociedad (convenios, cartas de intención, ejemplos de colaboración, entre otros)

Señalar las actividades de colaboración más relevantes que tiene el programa de postgrado con los sectores de la sociedad así como la descripción de los principales mecanismos de transferencia y aplicación de los conocimientos que tiene el programa.

2. Trascendencia y evolución del programa

Descripción de la trascendencia y evolución del programa de postgrado, con base en su análisis de rigurosidad científica y pertinencia, alcance y tendencia de los resultados, la periodicidad, los datos estadísticos de las últimas cinco generaciones de los egresados, encuestas de satisfacción y conclusiones obtenidas.

3. Redes de las personas egresadas

El programa deberá contar obligatoriamente con un sistema de seguimiento de egresada que le permita medir el impacto del programa en su desempeño. Es deseable que el programa cuente con datos acerca de la inserción laboral de sus egresados para ubicar si se desempeñan laboralmente en una actividad afín a la formación recibida.

4. Eficiencia terminal y tasa de graduación

Deberá realizarse un análisis de la eficiencia terminal, de la obtención del grado, considerando el mayor número de cohortes generacionales del programa. Deberán incluirse el total de actas de grado correspondientes a las cohortes generacionales analizadas, independientemente de que hayan sido becarios CONACYT o no.

Si se cuenta con becarios CONACYT deben anexarse las cartas de reconocimiento emitidas por la Dirección de Becas o el comprobante que se encuentran en trámite.

5. Productividad en investigación e innovación

Deberá mostrarse la relación de la participación de alumnos y maestros en las LGAC. Las personas que integran el núcleo básico tienen registrado al menos un producto académico en conjunto con los alumnos (artículos, libros, participación en congresos, desarrollos tecnológicos, derechos de autor, entre otros).

En postgrados con la Industria se debe mostrar la evidencia de la productividad de maestros y alumnos mediante desarrollos tecnológicos, patentes, derechos de autor, desarrollo de software, entre otros.

6. Cumplimiento de las recomendaciones de la última evaluación

Deberá mostrarse un reporte de la última evaluación, el documento de análisis colegiado de las recomendaciones por parte del Núcleo Académico y un plan de mejora.

Una vez analizada y aprobada la documentación presentada ante el Cuerpo Colegiado, la Subdirección de Postgrado dará seguimiento permanente al programa de postgrado con el propósito de evaluar su operación con base a su situación en CONACYT, la demanda de alumnos y la eficiencia terminal.

VI. Suspensión de un programa de postgrado

Los programas pueden tener suspendidas sus actividades temporalmente por incumplimiento de las causas siguientes:

- No haber cumplido con los criterios internos establecidos por la Subdirección de Postgrado aprobados por el Cuerpo Colegiado
- No haber atendido la convocatoria de evaluación ante el CONACYT
- Cuando la eficiencia terminal de los últimos 8 cohortes generacionales no alcance el 50% en promedio.
- Cuando la participación en comités de asesoría no es homogénea.

La suspensión temporal obedece al ingreso de nuevos alumnos, sin embargo el programa puede continuar con su operación considerando que tienen alumnos vigentes. Para reanudar sus actividades, deberá solicitar una reunión de Cuerpo Colegiado para presentar la documentación que ampara el cumplimiento de los indicadores y ser aprobado por este órgano de consulta.

VII. Cierre de un programa de postgrado

Los programas de postgrado pueden cerrarse en forma definitiva por las causas siguientes:

- Identificación de anomalías en procesos administrativos y académicos
- Desacato a normas y procedimientos establecidos por la Subdirección de Postgrado
- No atender convocatorias de evaluación ante el CONACYT
- No tener demanda para nuevo ingreso durante 5 años consecutivos (10 cohortes generacionales).

El presente documento cuenta con la aprobación de los integrantes del Cuerpo Colegiado de Postgrado según consta en el acta firmada emitida el día 20 de junio de 2022 y registrada en la Subdirección de Postgrado.

Dr. Marcelino Cabrera De la Fuente

Subdirector de Postgrado

Dra. Rosa María Garza Quiñones

Jefa del Departamento de Control Escolar de Postgrado

Dra. Leticia Romana Gaytán Alemán

Jefa del Departamento de Postgrado. Unidad Laguna

Jefes de Programa

Dr. Lorenzo Alejandro López Barbosa

Especialidad en Manejo Sustentable de Recursos Naturales de zonas áridas y semiáridas

Dr. Josué Israel García López

Maestría en Tecnología de Granos y Semillas

Dr. Alejandro Zermeño González

Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas de Producción

Dr. Alberto Sandoval Rangel

Maestría en Ciencias en Horticultura

Dra. Viridiana Contreras Villarreal

Maestría en Ciencias en Producción Agropecuaria. Unidad Laguna

Dr. Froylán Rincón Sánchez

Maestría y Doctorado en Ciencias en Fitomejoramiento

Dr. Horacio Hernández Hernández

Maestría y Doctorado en Ciencias Agrarias. Unidad Laguna

Dr. Epifanio Castro Del Ángel

Maestría y Doctorado en Ciencias en Parasitología Agrícola

Dr. Armando Robledo Olivo

Doctorado en Ciencias en Agricultura Protegida

Dr. Manuel Humberto Reyes Valdés

Doctorado en Ciencias en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas

Dr. Francisco Gerardo Véliz Deras

Doctorado en Ciencias en Producción Agropecuaria. Unidad Laguna